



HECHO RELEVANTE

Adjunto se remite texto del Hecho Esencial comunicado a la Superintendencia de Valores y Seguros de Santiago de Chile, por la empresa ENERSIS, participada de Endesa:

“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial que, en su sesión celebrada hoy, el Directorio de Enersis S.A. acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas, la cual tendrá lugar en el Hotel Marriot ubicado en Avenida Kennedy 5741, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1.- Aumentar el capital social por el equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, de hasta la suma de US\$ MM 8.020 o en la suma que determine la Junta Extraordinaria de Accionistas, mediante la emisión del número de acciones de pago que asimismo determine la Junta, para ser pagadas en dinero efectivo y/o con el aporte en dominio de bienes no dinerarios. Las acciones a emitir serán nominativas, todas de una misma serie especial sin preferencia y sin valor nominal.

2. Aprobar todos y cada uno de los aportes no dinerarios susceptibles de ser capitalizados y sus respectivas estimaciones periciales realizadas por el perito Sr. Eduardo Walker Hitschfeld, cuyo informe se pondrá a disposición de los accionistas el día de hoy en el sitio Web de la sociedad: www.enersis.cl. Dicho informe estima el valor total de las aportaciones no dinerarias en US\$ MM 4.862.

3. Acordar el valor o precio de colocación de las acciones correspondientes al aumento del capital social que se apruebe o facultar al Directorio para la fijación del mismo.

4.- Modificar los estatutos sociales conforme a los acuerdos que se adopten sobre el aumento del capital social y autorizar a la administración de la Compañía para otorgar un texto refundido y actualizado de los estatutos sociales.

5.- Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las respectivas decisiones que adopte la Junta, incluyendo, pero no limitados, a determinar la forma, época y procedimiento de colocación de las acciones correspondientes al aumento del capital social; inscripción de la emisión de las acciones en el Registro de Valores; plazo para emisión, suscripción y pago de las acciones; establecer el procedimiento de colocación del remanente de acciones que no sean suscritas en el período de suscripción preferente; o bien facultar ampliamente al Directorio para todos estos efectos, como también para que éste pueda adoptar cualquier acuerdo que se



requiera para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, del Servicio de Impuestos Internos o, en general, de cualquier otra autoridad pública competente, facultando al efecto al Gerente General, al Subgerente General y al Fiscal de la Sociedad para que actuando individualmente realicen todas las gestiones, actuaciones y actos jurídicos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo lo señalado.

6.- Información de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, y que, si los hubiere son aquellos posteriores a los informados en la última junta ordinaria de accionistas.

Los accionistas podrán obtener copia íntegra de los documentos que explican y fundamentan las materias que se someten a la resolución de la Junta en el domicilio de la sociedad, ubicado en Santa Rosa 76, Piso 15, Santiago, con quince días de anticipación a la celebración de la correspondiente junta. Asimismo aquéllos se encontrarán, en dicha oportunidad, a disposición de los accionistas en el sitio Web de la sociedad.”

Madrid, 26 de julio de 2012